

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	ORDINARIO RDO. N° 05001-31-05-024-2022-00231-00
DEMANDANTE	MARIO URIBE CORREA CC 8.253.078
DEMANDADOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS ALFONSO CORREA	PABLO ANTONIO CORREA URIBE CARLOS ENRIQUE CORREA URIBE. HUGO DE JESÚS CORREA URIBE. ELADIO JAIME CORREA URIBE. BLANCA HELENA CORREA URIBE LUZ AMPARO CORREA DE CANO. CONSUELO EMILSE CORREA URIBE. MARÍA MAGDALENA CORREA DE PÉREZ. ADRIANA MARÍA CORREA URIBE
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA Y RELEVA CURADOR.

Teniendo en cuenta que los herederos determinados PABLO ANTONIO CORREA URIBE Y OTROS, sin haber sido notificadas por el despacho o por la parte demandante allegan respuesta a la demanda, de conformidad con los artículos 301 del Código General Del Proceso -CGP- y 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social -CPTSS-, se tendrá notificados por conducta concluyente, y como la misma cumple lo dispuesto por el art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, cumplen a cabalidad con los requisitos se **Tendrá por contestada la demanda.**

Para representar los intereses de los demandados se reconocerá personería al profesional del derecho MANUEL JULIAN SERNA ZAPATA, CC 71.268.798 titular de la tarjeta profesional N° 286.635 del CSJ.

De otra parte, en el trámite de la referencia el 08 de agosto de 2022 la profesional del derecho DIANA M LONDOÑO VASQUEZ TP 120.753, quien fue nombrada como curadora de los herederos indeterminados informa al despacho la

imposibilidad de aceptar el cargo por cuanto tiene 6 procesos en curso, aportando los documentos que avalan su dicho.

Así las cosas, y ante la imposibilidad de la curadora de ejercer el cargo, se releva del cargo a dicha profesional del derecho Londoño Vásquez, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se designa como nuevo curador al abogado **HENRY ALEXANDER GONZÁLEZ VANEGAS CC 80.151.714** portadora de la Tarjeta Profesional **Nº 327.224** del C. S. de la J, quien puede ser contactado Diagonal 50 N° 49 N° 84 OFC 1302 Edf Colpatria Medellín teléfono: 3193651804, correo electrónico: henrygonzalezv@hotmail.com

Por secretaría entéresele al curador designado de esta determinación en la forma prevista por el artículo 49 del C.G. P, haciéndole las advertencias legales pertinentes; esto es, que deberá remitir al buzón electrónico del despacho la aceptación del cargo, dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción del oficio mediante el cual se le comunica el nombramiento.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6f7170792b65807463b41429deb97cceb7311c97dd27382bf6b0f7ec4b9c22**

Documento generado en 18/08/2022 02:45:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>